



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Nota

Número:

Referencia: Régimen Informativo del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del sector asegurador

A: Comité Asegurador Argentino (TAD),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Señores del

Comité Asegurador Argentino

Me dirijo a ustedes en virtud de la nota remitida a esta Gerencia con fecha 10 de diciembre del corriente año, mediante la cual se solicita la prórroga del plazo previsto para el envío de la DDJJ del “Régimen Informativo del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del sector asegurador”, establecido por la RESOL-2020-263-APN-SSN#MEC de fecha 11 de agosto para los días 1 a 15 de enero de 2021.

Toda vez que resultan atendibles los argumentos esgrimidos respecto de que subsisten determinadas restricciones para el acceso normal a los lugares de trabajo en las Entidades Aseguradoras, se otorga un plazo improrrogable para la presentación de la DDJJ al 31 diciembre de 2020, hasta el 15 de febrero del año 2021.

Sin otro particular saluda atte.

